

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 72/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Armando Claudio ASIGLIANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261 al cursar en el año 1977 la asignatura Físico-Química de 3er. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Algebra y Geometría Analítica de 1er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó convalidar la resolución n° 72/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Convalidar la resolución n° 72/87 del Consejo Acadé

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Manoagué
VICERO J. LA MASHI
SECRETARÍA DE ASISTENCIA ACADÉMICA

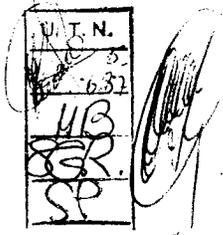
-2-

///-

mico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1977 de la asignatura Físico-Química de 3er. año, eximiendo de la correlatividad existente con Algebra y Geometría Analítica de 1er. año, al alumno Armando Claudio ASIGLIANO -legajo n° 08-06984-1, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 206/87



Victorio A. de Nuccio
ING. VICTORIO A. DE NUCCIO
VICERECTOR

Gustavo Bauer
INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO